

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de noviembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200183-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO PRIETO ROA
DEMANDADO: ÓSCAR FABIÁN PRIETO BERNAL

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Modifique** la pretensión primera literal a, teniendo en cuenta cuando empezó a regir la cuota alimentaria conciliada, de igual forma indicando únicamente las cuotas vencidas que son sujetas de ejecución.

A su vez, modifique la pretensión primera literal a, en lo que refiere al cobro del aumento del salario mínimo, en razón, a que el mismo, únicamente tiene aplicabilidad transcurrido un año de la fijación de la obligación alimentaria, es decir, desde el mes de mayo de 2005 y así sucesivamente, conforme se estableció en el acta de conciliación adjuntada como título ejecutivo.

2. **Indíquese** de manera específica lugar de notificaciones física del demandado, refiriendo ubicación concreta que permita la entrega efectiva de comunicaciones, toda vez que no se menciona la municipalidad. Artículo 82 numeral 10° C.G.P

3. Señale canal electrónico del demandado, **allegando** las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99e21e4e93b88b65df8a13f7d84ea929ca61b467c453003d06a27c3f3660413**

Documento generado en 06/12/2022 12:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>